



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



"VIGILADA MIREDUCCIÓN"

Acuerdo No. 053.

"Convocatoria pública para la selección de beneficiarios de becas de maestrías y doctorados en el marco del proyecto de regalías identificado con código BPIN 2021000100116 – COHORTE II"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Que de acuerdo con lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"* (PND), en su pacto transversal por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro busca en su línea *"Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social"* que precisa *"la formación y vinculación de capital humano altamente calificado genera mayor producción de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico, lo que redundará en incrementos en productividad y crecimiento económico"* y que *"para consolidar los sistemas de innovación y lograr el impacto de la mayor inversión en CTel, Colombia deberá producir más investigación científica de calidad e impacto, para lo cual será central la consolidación de capital humano (...), un ambiente e infraestructura adecuada para el desarrollo científico y una ciudadanía cercana a la CTel, que la valore y la apropie"*.

Que de igual manera el Documento CONPES 3981 de 2019 Declaración de Importancia estratégica del proyecto *"Capacitación de recursos humanos para la investigación nacional"* tiene por objetivo *"Fortalecer las capacidades del talento humano de alto nivel para realizar investigación con calidad e impacto que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental del país y sus regiones (...) y la vinculación de estos al SNCTel"*.

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, el Acto Legislativo 05 de 2011 y la Ley 1530 de 2012, establecieron condiciones habilitantes para la creación del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación -FCTel, asignándole el 10% de los ingresos del Sistema General de Regalías a la Ciencia, Tecnología e Innovación, con el objetivo de incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Que la Ley 2056 de 2020 en el inciso 3 de su artículo 205 establece "*Lo que correspondía al Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación será homologado a la "Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación".*

Que de conformidad con el inciso séptimo del artículo 361 constitucional y el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión a cargo de los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, y estos proyectos serán definidos por el correspondiente OCAD con Secretaría Técnica ejercida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el 08 de julio de 2021 se dio apertura a la "*CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES PARA EL BIENIO 2021-2022*", la cual fue aprobada mediante el Acuerdo 07 del 07 de julio de 2021.

Que la Universidad de Córdoba presentó una propuesta de proyecto denominada "*FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL DOCTORADOS Y MAESTRÍAS UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA*" identificada con código BPIN 2021000100116".

Que mediante el Acuerdo 12 del 22 de diciembre del 2021, en su artículo 36, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR) viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado "*FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL DOCTORADOS Y MAESTRÍAS UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA*" con código BPIN 2021000100116.

Que mediante oficio del 21 de mayo de 2021, la Universidad de Córdoba aceptó la designación como entidad pública ejecutora; y realizó la incorporación de recursos al Presupuesto General de la Universidad mediante Acuerdo 019 de fecha 04 de marzo del 2021, suscrito por el Consejo Superior Universitario.

Que el proyecto beneficiará a 35 profesionales que realicen los estudios en los programas de maestría y doctorado incluidos en el proyecto aprobado para la Universidad de Córdoba, de los cuales, 29 tendrán acceso a becas en la modalidad de maestría y 6 en la modalidad de doctorado.

Que para la selección de los beneficiarios del proyecto el 29 de abril de 2022 la Universidad de Córdoba abrió la convocatoria pública para la selección de los

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



beneficiarios, la cual dio cierre el 27 de mayo de 2022, acorde con lo estipulado en la Adenda No. 1 publicada el 13 del mismo mes y año.

Que una vez realizada la verificación de requisitos establecidos, se obtuvo como resultado 31 postulaciones que pasarán al período de evaluación (9 en la modalidad de doctorado y 22 en modalidad maestría); razón por la cual se concluye que no se logrará otorgar las 35 becas inicialmente programadas, razón por la cual se requiere abrir un segundo cohorte.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Abrir un segundo cohorte de la convocatoria pública para la selección de los beneficiarios de las becas de maestría y doctorado en el departamento de Córdoba, para lo cual se deberán tener en cuenta las condiciones que se establecen a continuación y los requisitos establecidos en el Anexo No. 1 de la Convocatoria y que hacen parte integral de éste documento:

ARTÍCULO 2. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la equidad*", plantea en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación el conocimiento como base de la sociedad y la economía del futuro. En este sentido, la Universidad de Córdoba, tiene como objetivo incrementar el número de profesionales formados en maestrías de investigación y doctorados en el departamento de Córdoba, en el marco del desarrollo de propuestas de investigación que promuevan el desarrollo áreas de CTel priorizadas por el Departamento y las respectivas demandas territoriales.

La presente convocatoria se deriva del proyecto "**FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL DOCTORADOS Y MAESTRÍAS - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**" aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Asignación SGR- para la Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el Acuerdo No. 12 del 22 de diciembre de 2021.

A través de las dos cohortes de la convocatoria, se apoyará la formación de hasta veintinueve (29) profesionales a nivel de Maestrías Nacional y seis (6) en la modalidad de Doctorado Nacional, todo ello bajo la figura de Crédito Educativo Condonable. Las maestrías nacionales se enmarcarán en ocho (8) programas con registro calificado





VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



vigente por el Ministerio de Educación Nacional y para los doctorados nacionales serán dos (2) los programas de doctorado en donde se vincularán los beneficiarios.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO

Objetivo General

Incrementar las capacidades del talento humano de alto nivel en Doctorado y Maestría con calidad e impacto en el departamento de Córdoba

Objetivo específico

Promover el acceso de la población a programas de formación de alto nivel en áreas de CTel priorizadas en el departamento de Córdoba

ARTÍCULO 4. DEMANDA TERRITORIAL

Las propuestas de investigación a desarrollar como trabajo de grado presentadas por los postulantes a la presente convocatoria, deberán estar enfocadas en la solución de problemas del Departamento de Córdoba y de acuerdo a lo previsto por el ejercicio de planeación realizado por el Codecti, en la siguiente demanda territorial:

Formación de profesionales en doctorados y maestrías a nivel nacional, con énfasis en programas que fortalezcan el sector agropecuario del departamento, desde lo empresarial, lo técnico, lo industrial, lo investigativo y lo ambiental, teniendo en cuenta perspectivas de género.

ARTÍCULO 5. CAPÍTULOS DE LA CONVOCATORIA

Capítulo 1. Maestría nacional

Capítulo 2. Doctorado nacional

ARTÍCULO 6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La presente convocatoria financiará el valor total de las matrículas de los estudiantes y dará un apoyo para el sostenimiento mensual, así como apoyo para el desarrollo del trabajo de grado en el caso de los doctorados (Ver Anexos).; recursos que serán provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Los estudios de maestrías tendrán una duración hasta por 24 meses y para los doctorados será de hasta por 48 meses.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción para la convocatoria se realizará **únicamente** a través de la presentación de la documentación solicitada directamente en las oficinas de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Notas:

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en físico.
- No será tenida en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al indicado (correo postal, o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.
- Los inscritos deberán diligenciar y/o actualizar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de realizar el proceso de inscripción.

ARTÍCULO 7. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, la inscripción o el registro, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Universidad de Córdoba.

Quien presente, inscriba o registre como persona natural en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales vinculadas a esta propuesta y, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Universidad de Córdoba, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a las propuestas.

ARTÍCULO 8. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del Banco de Elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de dos (2) días hábiles. Por fuera de este término, se considera que las reclamaciones son extemporáneas.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del correo electrónico investigacion@correo.unicordoba.edu.co.

ARTÍCULO 9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	22 de junio de 2022
Cierre de la convocatoria	07 de julio de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Verificación de requisitos establecidos	Del 08 al 11 de julio de 2022
Período de Evaluación	Del 12 al 21 de julio de 2022
Publicación del Banco Preliminar de Elegibles	25 de julio de 2022
Periodo de solicitud de aclaraciones del Banco Preliminar de Elegibles	Del 26 al 27 de julio de 2022
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones	Del 28 al 29 de julio de 2022
Publicación del Banco Definitivo de Elegibles	02 de agosto de 2022

Notas:

- La Universidad de Córdoba verificará que los documentos presentan la información requerida de forma consistente; en caso de no cumplir los requisitos establecidos, la inscripción quedará automáticamente anulada y se informará al candidato a través de correo electrónico.
- Los beneficiarios seleccionados en la convocatoria deberán iniciar sus estudios a más tardar en el segundo semestre de 2022.

ARTÍCULO 10. MODIFICACIONES

La Universidad de Córdoba podrá modificar la convocatoria, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel, esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a la Universidad de Córdoba y por necesidad de la entidad acorde con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

ARTÍCULO 11. PROPIEDAD INTELECTUAL





"VIGILADA MINREEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: **"Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos"**. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado.

De cualquier forma, la Universidad de Córdoba respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a la Universidad de Córdoba, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Sistema General de Regalías, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa de las entidades.

Nota:

Los beneficiarios de esta convocatoria se someterán a las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Propiedad Intelectual que hace parte integral del proyecto aprobado por el OCAD del SGR-Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

ARTÍCULO 13. ANEXOS

- Anexo 1: Capítulo 1. Maestría Nacional-Departamento de Córdoba
- Anexo 2: Capítulo 2. Doctorado Nacional-Departamento de Córdoba





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- Anexo 3: Reglamento de Condonación
- Anexo 4: Relación indicativa de productos resultado de actividades de ciencia, tecnología e innovación

ARTÍCULO 12. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, los requisitos y las condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en sus Anexos. Una vez inscrito no será posible alegar desconocimiento de lo establecido. El momento para peticiones, quejas o reclamos es durante la etapa dispuesta en el cronograma, antes de publicación del Banco Definitivo de Elegibles.

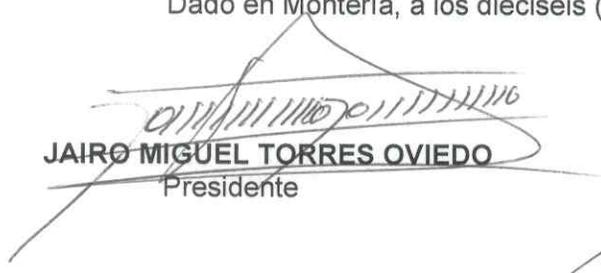
De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA podrá en cualquier momento rechazar la inscripción o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 12. MAYOR INFORMACIÓN

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, podrán comunicarse a través del correo electrónico investigación@correo.unicordoba.edu.co

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2022.


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Presidente


CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria

